

SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 02185 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 03/06/2026 Hora: 10:35 p.m.
---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: U.P. SOCOS
ELABORADO POR: GAVILAN CASTRO, HENRY
FECHA: 15/03/2026
MOTIVO: ADQUISICIÓN DE PETROLEO

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
B172100070034	DIESEL B5 S50 UV	0468	RO	2.3.1 3. 1 1	28.00	GALON

Tipo Requerimiento Bienes Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: RICALDE
TINOCO Gary Filio
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40566289
Fecha: 04/06/2026
09:39:20



Firmado digitalmente por:
GAVILAN CASTRO Henry FAU
20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 22:57:13-0500

Autorizado por

Expediente: I-30690-2026-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Y4DkVle2y04=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 01:¹

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 S50 UV - UNIDAD DE PEAJE SOCOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Socos de la Unidad Zonal XIV - Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE **PETROLEO DIESEL B5 S50 UV** PARA LA UNIDAD DE PEAJE SOCOS

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 S50 UV para la Unidad de Peaje Socos - Unidad Zonal XIV – Ayacucho.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener el adecuado funcionamiento del grupo electrógeno de la Unidad de Peaje Socos, el cual se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de Provias Nacional: “Mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país”, de acuerdo al Plan Operativo Institucional de la Entidad.

Meta POI: 0468 : 00021 - 0054031.UNIDAD DE PEAJE SOCOS

FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE PEAJES

UNIDAD DE PEAJE SOCOS

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PETROLEO DIESEL B5 S50 UV	28	GALON


¹ DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FICHA TECNICA PETROLEO DIESEL B5 S50 UV

Propiedad / Ensayo 	Valor Especificado	Método de Prueba (Norma)
Contenido de Azufre	Máximo 50 ppm (partes por millón)	ASTM D-5453 / D-2622
Contenido de Biodiésel	5.0% en volumen (tolerancia $\pm 0.5\%$)	ASTM D-7371 / EN 14078
Número de Cetano	Mínimo 45 (mide la calidad de ignición)	ASTM D-613
Índice de Cetano	Mínimo 40	ASTM D-4737 / D-976
Punto de Inflamación	Mínimo 52 °C	ASTM D-93 (Pensky-Martens)
Viscosidad Cinemática (40°C)	Entre 1.9 y 4.1 cSt (tolerancia de fluidez)	ASTM D-445
Punto de Ecurrimiento	Máximo +4 °C	ASTM D-97
Densidad a 15 °C	Informar (Típicamente 0.820 a 0.860 kg/L)	ASTM D-1298 / D-4052
Agua y Sedimento	Máximo 0.05% en volumen	ASTM D-2709
Corrosión a la Lámina de Cobre	Máximo N° 3 (3 horas a 50°C)	ASTM D-130
Cenizas	Máximo 0.01% en masa	ASTM D-482
Destilación (90% Recobrado)	Máximo 360 °C	ASTM D-86

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica con RUC Activo y Habido. Acreditar con copia de ficha RUC.
- RNP vigente. Acreditar con copia simple
- Contar con Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN según DS N°004-2020-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N°191-2011/OS-. Acreditar con copia del registro.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI

Expediente: I-30690-2026-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Y4Dkvlq2y04>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- *No tener impedimento para contratar con el estado, acreditar con Declaración Jurada.*

6.2. Capacidad Técnica.

El proveedor debe acreditar el abastecimiento de PETROLEO DIESEL B5 S50 UV, con declaración Jurada.

6.3. Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 a 02 veces el valor ofertado, por la venta de bienes similares* al objeto de la convocatoria.

(*) Se considera bienes similares a: Diésel Nº 2 S-50, Biodiésel B100, Gasolina.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia o voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra, hasta que EL CONTRATISTA suministre la totalidad del bien. PROVIAS NACIONAL podrá disminuir o ampliar el plazo dependiendo de la necesidad del mismo.

Item	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
01	PETROLEO DIESEL B5 S50 UV	10 días calendarios	28 GALONES

De acuerdo al Art. 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

- El proveedor para solicitar el pago correspondiente, deberá enviar una carta y/o informe adjuntando la información requerida vía mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL al siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>; dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la culminación del entregable; debiendo esta contener como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Carta e informe de presentación.
 - ✓ Factura original o comprobante de pago

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en la oficina administrativa de la Unidad de Peajes Socos (ubicada en el Km. 316+500 de la Vía los Libertadores carretera 28A), en el distrito de Socos, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho.

El horario de recepción de bienes en la Unidad de Peaje Socos es de: 8:00 am a 18:00 pm de lunes a domingo; Provias Nacional no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados.





9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad de Peaje Socos, previa recepción y verificación física de los bienes en la Unidad de Peaje Socos, en un plazo que no excederá de 5 días calendario de recibido los bienes.

La recepción del bien conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura acompañada de la conformidad.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. *En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato u orden de compra parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Socos, mayo 2026.

 <p>Firmado digitalmente por: GAVLAN CASTRO Henry FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/06/2026 22:57:41-0500</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40566289 Fecha: 04/06/2026 09:39:54</p>
Elaborado por:	Aprobado por:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO PETROLEO DIESEL B5 S50 UV PARA LA UNIDAD DE PEAJE SOCOS	GLN	28.00		
TOTAL COSTO (*): S/ (Incluye IGV)				

(*) El precio de la cotización incluirá todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, y de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

